



Municipalidad Provincial de Carhuaz

000184

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 145-2014-MPC/A.

000184

Carhuaz, 15 de abril de 2014.

VISTO:

El Documento Externo N° 1879 de fecha 07 de abril de 2014, presentado por la servidora Sandra Angélica Palomino Venero, mediante el cual solicita pago de Subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio;

y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; adoptando para su administración una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal está integrada por los Funcionarios y Servidores Públicos, Empleados y Obreros que prestan servicios, los mismos que se encuentran sujetos al Régimen Laboral General aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, mediante solicitud con registro de Trámite Documentario N° 1879, de fecha 07 abril de 2014, la señora Sandra Angélica Palomino Venero, solicita de subsidio por fallecimiento de su señor padre Emigio Domingo Palomino Carranza, ocurrido el 19 de Marzo de 2014, en el Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, conforme a los datos contenidos en el Acta de Defunción N° 5000250870 que se adjunta; así mismo solicita subsidio por gastos de sepelio, para lo cual la citada trabajadora acredita que asumió los gastos de sepelio de su difunto señor padre mediante boletas de venta N° 004168, 001588 y 007146, Servicios Múltiples "RAULITO", AGENCIA FUNERARIA MEJIA y Comercial y Multiservicios "HALCON" respectivamente.

Que, los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario, se otorga a los funcionarios y servidores sujetos al régimen laboral de la actividad pública, regulados por el Decreto legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de bases de la Carrera Administrativa;

Que, la señora Sandra Angélica Palomino Venero, es trabajadora Designada en el cargo de Secretaria General de esta corporación edil, del 03 de Enero de 2011 a la fecha con el nivel de Funcionario F-3, regulados por el Decreto legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el inciso j) del Artículo 142° del D. S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece beneficios a favor del servidor con el pago de Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio;

Que, el Artículo 144° de la norma anteriormente acotada, señala que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos (...). En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor, cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales. Así como el Artículo 145° del D. S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que el subsidio por gastos de sepelio será de dos remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, mediante Informe N° 82-2014-MPC/GAFT/A.RR.HH-J de fecha 14 de Abril de 2014, la Jefatura del Área de Recursos Humanos informa que la recurrente Sandra Angélica Palomino Venero, le corresponde (02) dos remuneraciones integras por fallecimiento de familiar directo, ascendente a la suma de S/. 4,420.00 Nuevos Soles (Cuatro mil cuatrocientos veinte y 00/100 Nuevos soles) y dos remuneraciones integras por gastos de sepelio, ascendente a la suma de S/. 4,420.00 Nuevos Soles (Cuatro mil cuatrocientos veinte y 00/100 Nuevos soles), haciendo un total S/. 8,840.00 Nuevos soles





Municipalidad Provincial de Carhuaz

000183

(Ocho mil ochocientos cuarenta y 00/100 Nuevos Soles), otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total, "serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente";

000133

Que, el área de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Carhuaz ha realizado el cálculo de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de acuerdo a los considerandos antes expuestos:

PLANILLA DE PAGO PRACTICADA DE CONFORMIDAD AL DECRETO SUPREMO Nº 005-90-PCM, ART. 144º y 145º							
REMUNERACION BRUTA	S/. 2,210.00	REMUNER. BASICA	S/. 50.06	REMUNERACION REUNIFICADA	S/. 36.49	TRANSITORIA HOMOLOGACION	S/. 1,823.45
		REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	S/. 300.00	REMUNERACION PERSONAL	S/. 0.00		
REMUNERACION TOTAL	S/. 2210.00						
Nº	BENEFICIARIO	REMUNERACION APLICABLE	CANTIDAD REMUNERACION	SUBSIDIO POR LUTO	CANTIDAD REMUNERACION	SUBSIDIO POR GASTOS SEPELIO	TOTAL BENEFICIO
1	PALOMINO VENERO, Sandra Angélica	2,210.00	2	4,420.00	2	4,420.00	8,840.00
TOTALES			S/. 4,420.00	S/. 4,420.00			

SON: OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, subsidio por fallecimiento, a favor de la servidora público de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, doña Sandra Angélica Palomino Venero, por el monto equivalente a dos remuneraciones totales permanentes, y por gastos de sepelio por el monto equivalente a dos remuneraciones totales permanentes, por la muerte de su señor padre **Emigio Domingo Palomino Carranza**, ascendente a la suma de S/. 8,840.00 nuevos soles (Ocho mil ochocientos cuarenta y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a las instancias internas de la Municipalidad provincial de Carhuaz, para los fines de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
ALCALDE
Jose M. Mejía Solorzano
ALCALDE PROVINCIAL